

## **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2017**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 12:00 horas del día 5 de Diciembre de 2017, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria urgente.

Asisten a esta sesión el Sr. Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Hueros Ruiz y D<sup>a</sup> Francisca Martín Zafra, con la ausencia de D. Dionisio Cediell Pulido y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día”, adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

### **PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN**

El Sr. Alcalde explica que la urgencia de la convocatoria de la sesión es la conveniencia de tramitar y adoptar acuerdo sobre la adjudicación del contrato de suministro de vehículo para el Ayuntamiento de Valdilecha, por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente para la contratación del suministro de camión, y evitar seguir pagando el alquiler del vehículo que están utilizando los trabajadores municipales.

No habiendo objeciones que hacer por parte de los Señores Concejales, con el voto a favor de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se ratifica la urgencia de la sesión.

### **PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DEL EMPRESARIO QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD TRAMITACIÓN URGENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA.**

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de Noviembre de 2017, aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habían de regir el expediente de contratación del suministro de vehículo para el Ayuntamiento de Valdilecha por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente

Visto que se cursó invitación a 4 empresas capacitadas para la realización del suministro y se les concedió plazo para la presentación de ofertas.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 2017, declaró admitida la oferta presentada por COCENTRO SA, iniciando la negociación con la misma,

Finalizado el proceso de negociación, habiéndose ratificado la empresa en su oferta, y a la vista de la oferta final y de lo establecido en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Junta de Gobierno Local aprueba la siguiente puntuación para cada uno de los licitadores:

A continuación, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta, acuerda:

Notificar y requerir a COCENTRO S.A. licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de los siguientes aspectos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares:

- Cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

- Haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en cualquiera de las formas establecidas en el TRLCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 12 horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**

**Fdo. José Javier López**

**Fdo. María Esther Riscos**